REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA

Trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Restitución de bien mueble arrendado
Demandante: Banco Davivienda
Demandado: Asociación de Productores de Cafés Especiales con Fines Ecológicos de Planadas Tolima y otro
Rad. 73168-31-03-001-2023-00108-00

Se encuentran las presentes diligencias al despacho con la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en el sentido que se incluya dentro del auto admisorio a un demandado, situación que al ser verificada se tiene que efectivamente la demanda se dirigió tanto en contra de la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉS ESPECIALES CON FINES ECOLÓGICOS DE PLANADAS TOLIMA "CAFÉ DEL MACIZO" como del señor FABIÁN ANDRÉS MOLANO ARROYO, sin embargo el auto admisorio no se incluyó a este último, por lo que en ese sentido, se procederá a de corregir el error a efectos de tener como parte demandada también a FABIÁN ANDRÉS MOLANO ARROYO.

De tal forma, dadas las facultades otorgadas por el artículo 132 del C.G.P., este Despacho judicial,

RESUELVE

1°.- CORREGIR el auto admisorio de la demanda de fecha 3 de agosto de 2023, en el sentido de tener como parte demandada a la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉS ESPECIALES CON FINES ECOLÓGICOS DE PLANADAS TOLIMA "CAFÉ DEL MACIZO" **y al señor FABIÁN ANDRÉS MOLANO ARROYO.**

2.- Teniendo en cuenta lo anterior súrtase la notificación correspondiente, tanto del presente proveído como del auto admisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tolima
21 SEP 2023
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. 105
Feriado. _____
Secretaría _____.